

PODER ESPECIAL

Los suscritos, **LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA**, mayor de edad, ecuatoriano, casado una vez, agricultor, vecino de Ecuador, portador del pasaporte de su país número cero siete cero dos uno ocho nueve siete tres nueve, actuando en su condición de propietario del setenta por ciento del capital social, **ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS**, mayor de edad, ecuatoriano, soltero, empresario, vecino de Ecuador, portador del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno uno uno cinco cinco cinco, actuando en su condición de propietario del quince por ciento del capital social y **JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS**, mayor de edad, ecuatoriana, soltera, empresaria, vecina de Ecuador, portadora del pasaporte de su país número cero dos cero dos uno tres uno cinco dos cero, actuando en su condición de propietaria del quince por ciento del capital social de la sociedad de esta plaza denominada **AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho, expresamente en este acto otorgamos **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil de la República de Costa Rica, al señor **ALEXIS MONGE BARBOZA**, mayor, casado una vez, Abogado, vecino de San José, cédula de identidad número uno – mil trescientos cuarenta – quinientos veinte, para que en nombre de mi representada vote los puntos a discutirse en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de esta plaza denominada **AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho; a celebrarse en las oficinas de Advice Legal Studio ubicadas en Costa Rica, San José, Santa Ana, Plaza Murano, octavo piso, a las ocho horas del día veintinueve del mes de octubre de dos mil dieciocho; asamblea de accionistas en la cual se discutirán los temas que se mencionan a continuación:

- i) **OTORGAR Poder Especial** amplio y suficiente a la compañía denominada **SOLUCORPTB ASESORÍA CORPORATIVA CIA. LTDA**, para que en nombre y representación de la compañía proceda a realizar las siguientes actuaciones:
 1. Contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Sociedad en su calidad de socia o accionista extranjera de cualquier compañía incorporadas o domiciliada en la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.
 2. Representar a la Sociedad en calidad de accionista en cualquier junta general de accionista que celebre cualquier compañía incorporada o domiciliada en la República del Ecuador de la cual la Sociedad sea accionista, con todas las facultades inherentes a tal calidad.

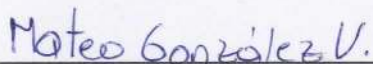
3. Certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Sociedad ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas o ante cualquier otro ente gubernamental; y,
4. Emitir anualmente en representación de la Sociedad el formulario de "Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia Accionista de una Compañía Ecuatoriana" y el "Formulario Anexo de Nómina de Socios o Accionistas", o los formularios que los reemplacen o sustituyan, y que deban ser presentados en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías.
5. Ejecutar todos y cualesquier actos o contratos en la República del Ecuador, conforme sean instruidos por la Sociedad, a efectos de: (1) constituir compañías en calidad de accionista fundador; o, (2) adquirir acciones en compañías anónimas ya constituidas en la República del Ecuador, sea mediante compra venta de acciones ya emitidas o mediante suscripción de nuevas acciones. En cualquiera de los dos casos, el Apoderado estará autorizado a ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios a efectos de perfeccionar este mandato.

- ii) Autorizar a los notarios, Christian Garnier Fernández y/o Mauricio Bonilla Robert para que cualquiera de ellos protocolice el anterior acuerdo.

Es Todo. Dado en Costa Rica a las quince horas del veintinueve de Octubre de dos mil dieciocho.



LUIS ALFONSO GONZALEZ OÑA



ANTONIO MATEO GONZALEZ VARGAS

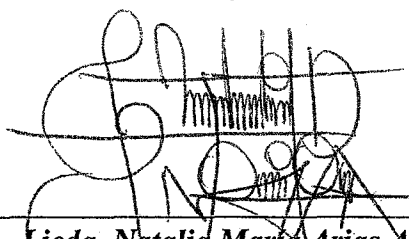


JAZMIN ABIGAIL GONZALEZ VARGAS



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **MAURICIO BONILLA ROBERT**, CÉDULA **109030770**, CARNÉ NÚMERO **13784**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas y cincuenta y cuatro minutos del nueve de noviembre del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**


Licda. Natalia María Arias Araya
Funcionaria Autorizada
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

0010047142915



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: NCDG XK3003C
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia Maria Arias Araya
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 12/11/2018
(On – Le:)

7. Por: Jonathan Jose Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 520834
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Sceau:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: SÓLUCORPTB ASESORIA CORPORATIVA CIA. LTDA.
(Name of the holder of document – Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document – Type de document:)

Número de Folios: 2
(Number of pages – Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

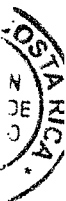
Total: 625.8

Descuento: 3.75

Monto a pagar: 587.50

Telefono celular: 00000000

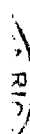
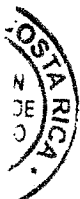
BCR 12/11/2018 08:13



NUI
Edif
Asa
Gen
la ci
domi
ALS,
ALE:
mil tr
los pi
y por
sufici
nomb
cump
incorp
Comp
que c
accion
inform
Interna
formul
Compa
reempl
Compa
la Socie
compaf
mediant
todos lo
presente
de ellos



1 0 9



NUMERO SESENTA: Yo, **MAURICIO BONILLA ROBERT**, Notario Público con oficina abierta en San José, Santa Ana, Edificio Plaza Murano, octavo piso, debidamente autorizado al efecto, procedo a protocolizar en lo literal el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad que se dirá, **Y QUE DICE:** “**ACTA NÚMERO UNO.** Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad **AROMATIC CACAO HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho, domiciliada en San José, Santa Ana, de la Cruz Roja, doscientos metros norte en Plaza Murano, octavo piso, oficinas ALS, a las ocho horas del día veintinueve de Octubre de dos mil dieciocho. Esta presente en esta Asamblea el señor **ALEXIS MONGE BARBOZA**, mayor, casado una vez, Abogado, vecino de San José, cédula de identidad número uno – mil trescientos cuarenta – quinientos veinte, en su condición de Apoderado Especial de los señores (....), siendo estos los propietarios de la totalidad del capital social de la empresa, por ende, se prescinde del trámite de convocatoria previa y por unanimidad de votos se toman los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** Se acuerda otorgar Poder Especial amplio y suficiente, a favor de la compañía denominada **SOLUCORPTB ASESORÍA CORPORATIVA CIA. LTDA**, para que en nombre y representación de la poderdante proceda a realizar las siguientes actuaciones: i) Contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Sociedad en su calidad de socia o accionista extranjera de cualquier compañía incorporadas o domiciliada en la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley de Compañías de Ecuador, ii) Representar a la Sociedad en calidad de accionista en cualquier junta general de accionista que celebre cualquier compañía incorporada o domiciliada en la República del Ecuador de la cual la Sociedad sea accionista, con todas las facultades inherentes a tal calidad, iii) Certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Sociedad ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas o ante cualquier otro ente gubernamental; y, iv) Emitir anualmente en representación de la Sociedad el formulario de “Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia Accionista de una Compañía Ecuatoriana” y el “Formulario Anexo de Nómina de Socios o Accionistas”, o los formularios que los reemplacen o sustituyan, y que deban ser presentados en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías, v) Ejecutar todos y cualesquier actos o contratos en la República del Ecuador, conforme sean instruidos por la Sociedad, a efectos de: (uno) constituir compañías en calidad de accionista fundador; o, (dos) adquirir acciones en compañías anónimas ya constituidas en la República del Ecuador, sea mediante compra venta de acciones ya emitidas o mediante suscripción de nuevas acciones. En cualquiera de los dos casos, el Apoderado estará autorizado a ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios a efectos de perfeccionar este mandato. **SEGUNDO:** Se declara firme la presente acta. Se comisiona a los Notarios Mauricio Bonilla Robert, y/o Christian Garnier Fernández para que cualquier de ellos protocolicen e inscriban en lo literal o en lo conducente la presente acta que se declara firme. No habiendo más

MAURICIO BONILLA ROBERT



1 0 9 0 3 0 7 7 0

13784...46334256



asuntos que tratar se leyó, aprobó, ratificó y firmó el acta, se levantó la sesión una hora después de iniciada." El suscrito notario da fe de lo siguiente: a) Con vista del libro de Actas de Asamblea General de la referida compañía, de que la Asamblea se celebró con la participación de la totalidad del capital social, razón por la cual se prescindió del trámite previo de convocatoria, los acuerdos transcritos se encuentran firmes y fueron tomados por unanimidad de votos, el Acta se encuentra debidamente firmada por los llamados a hacerlo. b) De que la sociedad se encuentra debidamente inscrita en el Registro Electrónico de la Sección Mercantil del Registro Público bajo su número de cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho. Es todo. El presente documento surtirá efectos legales en la República del Ecuador. Expido un primer testimonio. Confrontados los acuerdos transcritos con sus originales por el suscrito Notario, resultaron conformes y firmo en la ciudad de San José, a las quince horas del siete de noviembre del dos mil dieciocho. F) ILEGIBLE***** LO ANTERIOR ES COPIA EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO SESENTA, VISIBLE AL FOLIO CINCUENTA Y OCHO, VUELTO, DEL TOMO SETIMO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA QUE FUE CON SU ORIGINAL ANTE EL COMPARECIENTE DICHO, RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE FIRMARSE LA MATRIZ.

Banco de Costa Rica
24/10/2018 09:42:47
Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIO
Cajero: 5375317
Documento: 29767324
Formulario:00000000000
Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000284796441

Tasacion: 297673242
Registro: ENTERO DE TIMBRES
Acto: ENTERO DE TIMBRES
Monto Tasado: 0.01
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 375.00
TIMBRE ARCHIVO NA 5.00
TIMBRE COLEGIO DE 250.00



Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: *****375.00
Descuento: *****37.60
Total Timbres: *****592.20

Total DDTD: *****0.00

DESGLASE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****592.20
Valores: *****0.00
Total: *****592.20

Monto en letras: **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CTS.**
24 OCT 2018
OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL
GAJERA
000114090000

Banco de Costa Rica
30/10/2018 08:27:48
Oficina: 919 Santa Ana
Cajero: 11535703
Documento: 29767053
Formulario:00000000000
otivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000284793710

Tasacion: 297670530
Registro: ENTERO DE TIMBRES
Acto: ENTERO DE TIMBRES
Monto Tasado: 0.01
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 125.00
TIMBRE COLEGIO DE 250.00

BCR OFICINA SANTA ANA
30 OCT. 2018
MICHELLE CALDERON CALDERON
GAJERA

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: *****375.00
Descuento: *****22.50
Total Timbres: *****352.50

Total DDTD: *****0.00

DESGLASE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****352.50
Valores: *****0.00
Total: *****352.50

Monto en letras: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTCTS.**

000114090583

le iniciada." El suscrito
compañía, de que la
prescindió del trámite
idad de votos, el Acta
debidamente inscrita
idica tres-ciento uno-
efectos legales en la
sus originales por el
te de noviembre del
CRITURA NUMERO
MI PROTOCOLO.
CONFORME Y LA